

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000146-2022/SUNAT**

### **MODIFICA LAS “DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO A APLICARSE EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”, APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 282-2019/SUNAT**

Lima, 25 de julio de 2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que el Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego presupuestario;

Que, el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, durante el Año Fiscal 2022, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, y de ingresos del personal, previstas en la citada ley no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que, la Octava Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29816 señala que la presente norma tiene aplicación preferente sobre otras disposiciones generales que pudieran limitar la ejecución o continuidad de la aplicación y vigencia de las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT establecidas en la presente Ley;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, se aprobaron las “Disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria”;

Que, a través del Informe N° 000066-2022-SUNAT/8H2100 del 20 de julio de 2022, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, en el marco de sus competencias y a fin de dar mayor dinamismo a la fase de modificación de recursos de inversiones, propone modificar las “Disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el

gasto, a aplicarse en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria”, aprobadas mediante Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, mediante la incorporación del numeral 5.3.5;

Que, la citada División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones refiere, además, que la SUNAT cuenta con una cartera de inversiones cuyo seguimiento de metas físicas y financieras se realiza, desde el Ministerio de Economía Finanzas, de manera semanal, quincenal y mensual, lo que conlleva a un mayor dinamismo en la programación y ejecución financiera de las inversiones;

Que, a fin de optimizar los tiempos de las modificaciones en el nivel funcional programático, que permitan la continuidad inmediata para la ejecución de las inversiones y el cumplimiento las metas comprometidas por las unidades ejecutoras de la SUNAT, corresponde emitir la Resolución de Superintendencia que apruebe la modificación de las “Disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto, a aplicarse en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria”, mediante la incorporación del numeral 5.3.5 que se propone;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el literal m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** – Modifíquense las “Disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto, a aplicarse en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria”, aprobadas mediante Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, e incorpórese el numeral 5.3.5, de acuerdo con el texto del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**